

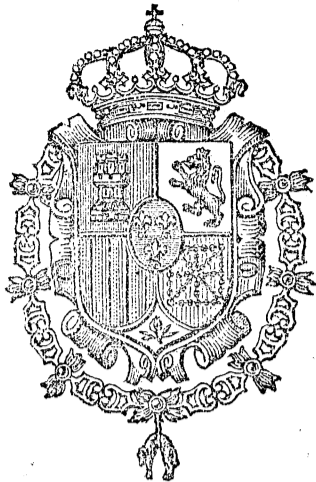
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 6
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....)	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 26
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en única instancia entre D. Juan González y Velázquez Cueto, Oficial tercero, primero de la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en nombre propio, demandante, y Mi Fiscal, que representa á la Administración general, demandada, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Abril de 1879, que postergó al interesado para el ascenso, ascendiendo en su consecuencia á Oficial de la clase de segundos de aquella Secretaría D. Luis Vicat, Oficial tercero tercero de la misma:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que nombrado D. Juan González y Velázquez Cueto, Oficial séptimo segundo de la Secretaría del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por Real Orden de 30 de Julio de 1866 obtuvo los ascensos de escala, siendo promovido en 22 de Abril de 1868 á Oficial sexto segundo, al mismo tiempo que en las resultas se nombraba Oficial séptimo segundo á D. Luis Vicat y Miró:

Que hallándose González y Velázquez Cueto desempeñando el cargo de Oficial tercero primero en la misma Secretaría, dispuso el Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de Julio de 1878 que por los Oficiales primero y segundo primero se girase una visita al Negociado de Premios de constancia que desempeñaba el demandante en vista de las repetidas amonestaciones que éste había sufrido, y de ellas resultó que en dicho Negociado existían 270 expedientes pendientes de informe, sin acordar desde 1870, y 1.303 para poner al despacho, formando un total de 1.573 expedientes:

Que en vista de este resultado, el Secretario propuso y la Sala de gobierno del citado Consejo acordó en 16 de Septiembre de 1878 que el interesado debía ser postergado para obtener el ascenso inmediato de Oficial segundo segundo con la categoría de Comandante, mientras no mejorase su concepción:

Que vacante la plaza de Oficial primero de la Secretaría del mismo Consejo, y correspondiendo á Velázquez Cueto el ascenso, acordó la Sala de gobierno en 2 de Abril de 1879 que debía continuar la postergación por seis meses más, haciéndolo así presente al Ministerio para que resolviera lo que en justicia procediera:

Que elevada la acordada correspondiente, en la que se expresa que el interesado había sido conceptuado apto tan sólo para continuar en la categoría de Capitán, y no para el ascen-

so á la de Comandante, por no reunir las condiciones necesarias de aptitud y suficiencia, como se había observado en el despacho del sencillo Negociado de que hacía tiempo estaba encargado, se expidió por el Ministerio de la Guerra la Real Orden de 21 de Abril de 1879 aprobando la postergación por término de seis meses, trascurridos los cuales debería proponerse de nuevo la clasificación correspondiente:

Que en 25 de Abril del mismo año, el Presidente del citado Consejo Supremo elevó al Ministerio de la Guerra la propuesta reglamentaria de ascensos por haber vacado la plaza de Oficial primero de aquella Secretaría, y en ella se expresaba que la plaza de Oficial segundo segundo correspondía á D. Luis Vicat, que lo era tercero tercero, y no á Velázquez Cueto, por efecto de la postergación anterior. Esta propuesta fué aprobada por Real Orden de 3 de Mayo siguiente:

Que en 17 de Enero de 1880 se dispuso de Real Orden, que el Presidente del Consejo Supremo de la Guerra elevase al Ministerio relación del personal de Oficiales que servían en la Secretaría, expresando la conceptuación y aptitud de cada uno para el desempeño del cargo; formóse la relación en 9 de Febrero siguiente, y en ella se dice que Velázquez Cueto fué propuesto para la postergación por su poca suficiencia, y que procuraba mejorar su conceptuación, pero luchando siempre con su poca aptitud:

Que por Real Orden de 18 de Febrero de 1880 se dispuso, entre otros particulares, que si para el 30 de Junio siguiente no había mejorado su conceptuación Velázquez Cueto, en términos que permitiera á sus superiores aseverar en honor y conciencia que poseía la aptitud indispensable para el desempeño de sus funciones, quedaría de reemplazo:

Que en 7 de Julio de 1880 comunicó el Presidente del Consejo Supremo de la Guerra que el interesado había mejorado su aptitud, dando pruebas de que seguiría desempeñando con celo, exactitud y á satisfacción, el Negociado á que estaba destinado, y de ello se mostró enterado el Ministerio en 3 de Agosto siguiente:

Vistas las actuaciones contencioso administrativas, de las que aparece:

Que contra la Real Orden de 21 de Abril de 1879, D. Juan González y Velázquez Cueto, en nombre propio, dedujo ante el Consejo de Estado en 22 de Octubre del mismo año demanda, que amplió luego que fué declarada procedente para ella la vía contenciosa, con la súplica de que en definitiva se consultara la revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en que se dispuso la postergación del interesado, al cual debería ponerse desde luego en posesión del empleo de Oficial de la clase de segundos del Consejo Supremo de la Guerra, asimilado á Comandante con antigüedad de 3 de Mayo de 1879, en que le correspondió el ascenso:

Que después de reclamar del Ministerio de la Guerra ciertos antecedentes, de que en la parte necesaria queda hecho mérito entre los del asunto, se emplazó á Mi Fiscal para que contestase la demanda, como lo verificó con la súplica de que se absuelva de ella á la Administración general y se confirme la Real Orden impugnada;

Y que invitado con audiencia en el pleito D. Luis Vicat, renunció al derecho de mostrarse parte en el mismo:

Vista la disposición 5.^a transitoria del Reglamento orgánico del Consejo Supremo de la Guerra de 12 de Abril de 1879, según la cual los Jefes, Oficiales y sus asimilados, que á la sazón servían en la Secretaría de aquel Cuerpo, conservarían los derechos que les fueron concedidos por las órdenes de 12 de Octubre y 23 de Noviembre de 1874, y en su virtud ascenderán por antigüedad rigurosa hasta el empleo de Oficial primero asimilado á Teniente Coronel:

Visto el art. 20 del reglamento para la aplicación del Real Decreto sobre ascensos militares, aprobado por Real Orden de 31 de Agosto de 1866, según el cual se comprenderá en lista de postergados á los que por su mala conducta, poca instrucción y celo por el servicio no deban ascender y son perjudiciales en el Ejército:

Visto el art. 24, que previene que los Directores, con presencia de las hojas de servicio de los Oficiales de los Cuerpos, propondrán al Gobierno, por conducto de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, la clasificación que le merezcan los Jefes y Capitanes que hayan ascendido durante el último año, la de los que deben variar de conceptuación y la de los que deben continuar en postergación, acompañando los expedientes personales de los interesados:

Visto el art. 25, que dispone que examinadas las clasificaciones por el Consejo de Estado, remitirá con su dictamen al Ministerio de la Guerra para su definitiva aprobación la lista de los declarados aptos para el ascenso, y la de los postergados ó de solo aptos para continuar en su empleo:

Considerando que la única cuestión, cuya apreciación es procedente en este pleito, se reduce á determinar si al dictarse la Real Orden de 21 de Abril de 1879 que postergó al interesado se observaron ó no todas las disposiciones legales en cuanto á la tramitación del expediente:

Considerando que según el literal contexto de los artículos últimamente citados, antes de dictar resolución postergando á un Jefe ú Oficial es preciso oír el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; y habiéndose omitido tal audiencia, es evidente que la postergación no puede sostenerse por resultar infringidos trámites esenciales del procedimiento:

Considerando que en este concepto la postergación debe dejarse sin efecto, y por tanto el interesado tiene derecho, según la disposición 5.^a transitoria del Reglamento de 12 de Abril de 1879, al ascenso á Oficial de la clase de segundos de la Secretaría del Consejo Supremo de la Guerra que por antigüedad rigurosa le correspondió en 3 de Mayo de 1879;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Esteban Martínez, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, Don José Montero Ríos, D. Enrique de Cisneros, D. Antonio Guerrero, D. Fernando Guerra, D. Julián García San Miguel, Don Miguel Martínez Campos, y D. Valentín de Castro Montenegro;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto la Real Orden de 21 de Abril de 1879 que aprobó la postergación de D. Juan González y Velázquez Cueto, y en declarar que al mismo, por consiguiente, corresponde el ascenso á Oficial de la clase de segundos del Consejo Supremo de la Guerra con antigüedad de 3 de Mayo de 1879, quedando á cargo de Mi Gobierno hacer efectivo este derecho.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 26 de Junio de 1886.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en el art. 2.^o del Real decreto de 17 de Abril de 1884, se publica la siguiente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad de Hellín:

Doña Francisca Castroverde y Llodra, huérfana de D. Luis, Magistrado que fué de la Audiencia de Mallorca. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Francisca.

Doña Justa Menéndez y Nava, viuda de D. Patricio de Azcárate y del Corral, Gobernador civil que fué de la provincia de Murcia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Froilana Hervias y Pérez, viuda de D. Cipriano de Boneta y Mugarza, Administrador que fué de Correos de Valencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Castells y Ortuño, viuda de D. Julián Sanz y Martínez, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Tarragona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Almela y Gordillo, viuda de Don Luis Vicent, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

D. José María, D. Antonio y D. Angel Prado y Llobregat, huérfanos de D. José María, Ayudante mayor que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Josefa.

Doña María Teresa Gómez de Figueroa, viuda de D. Mariano Santías y Riglos, Inspector de segunda clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.125 pesetas anuales.

Doña Leonides García San Miguel y Zaldúa, viuda de Don Florentino Rodríguez Casanova, Oficial segundo de la clase de cuartos que fué del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Gertrudis García Pérez, viuda de D. Celestino Calleja Pino, Ayudante tercero que fué del Cuerpo auxiliar facultativo subalterno de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Dolores Gomila y Sala, viuda de D. José Martín de la Calle, Administrador que fué de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Baleares. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Carmen López Armengol, huérfana de D. Celedonio, Registrador que fué de la propiedad de Ciudad Real. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 825 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Clara.

Doña Luisa Laffite, viuda de D. Juan María Guelbenzu, Organista que fué de la Real Capilla. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 800 pesetas anuales.

Doña Manuela de Castro y Cisneros, de estado viuda, huérfana de D. José, Depositario que fué del Tesoro público de Ceuta. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales, en vez de la de 583'33 que disfrutaba por acuerdo de 29 de Julio de 1885.

Doña Amalia García Rodríguez, viuda de D. José Arnal y Matamoros, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen Teijeiro y Dalmáu, de estado viuda, huérfana de D. Ramón, Vista tercero que fué de la Aduana de Cartagena. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales, en vez de la de igual cantidad del Montepío de oficinas que disfrutaba su madre Doña Benita, cuyo derecho se niega a la primera por oponerse a ello el artículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Manuela Blanco, viuda de D. Domingo Seris Granier, Catedrático que fué de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales, a percibir sus herederos hasta 22 de Enero de 1885, y desde el siguiente 23 de dicho mes y año la percibirá su hija Doña Concepción Seris Granier y Blanco.

Doña Luisa Cabellos y Funes, huérfana de D. Ramón, Oficial tercero que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Emilia Rodríguez y Aguado y Doña Ana Francos y Rodríguez, viuda la primera y huérfana la segunda de D. Ceferino, Pagador que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales. La Doña Emilia la percibirá íntegra hasta el día 15 de Octubre de 1881, que contrajo segundas nupcias con Don Guillermo Camino, y desde el siguiente la percibirá también íntegra la huérfana Doña Ana mientras permanezca soltera.

Doña Juana Martínez y Miguel, viuda de D. Francisco Sánchez González, Conductor de segunda clase que fué de la correspondencia pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Adela Santos Conde, viuda de D. José Micó y Pérez, Ayudante tercero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos y Caminos de 550 pesetas anuales.

Doña Dolores Escera y Conde, viuda de D. Vicente Martínez Castilla, Oficial de quinta clase que fué de la Aduana de Málaga. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales, a percibir hasta 31 de Marzo de 1885 que falleció, y desde el siguiente 1.º de Abril del mismo año la percibirá su hija Doña María de la Purificación Martínez de Castilla mientras permanezca soltera.

Doña María de la Concepción Navarro, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué de la Sección de Telégrafos. Se le declara con derecho a pensión del Montepío ni a la denominada del Tesoro, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de los requisitos que para el efecto exigen las disposiciones legales vigentes.

Doña Balbina y Doña Bárbara Sanz Pérez, huérfanas de Don Jenaro, Oficial primero que fué de la Administración de Correos de Zamora. Se les declara sin derecho a que se les trasmita la pensión que disfrutaba su madre Doña Angela por encontrarse fuera de las condiciones que para el efecto exige la ley.

Doña Paulina Navarro y Arceche, huérfana de D. José, Oficial tercero que fué de la Comisión central de liquidación de atrasos de Hacienda. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo, ni a la denominada del Tesoro porque el mismo no disfrutó 2.000 pesetas con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Carlota Sánchez del Alzar, viuda de D. Francisco Lóriga y Taboada, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 5.060 pesetas anuales.

D. Fernando y D. Enrique del Río y García Ruiz, huérfanos de D. Juan, Interventor que fué de la Administración general de Rentas Estancadas de Filipinas. Se les declara con derecho

a suceder a su madre Doña Concepción en el disfrute de la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña María Josefa Berdot y Gascón, viuda de D. Cipriano Aguilar y Zafra, Oficial primero que fué de la Sección central de Aduanas de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña María Cristina Aristegui, viuda de D. Esteban Rodríguez y Montilla, Administrador Depositario que fué de Hacienda pública de la provincia de Antigua, Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña Dolores Rojo y Asensio, viuda de D. Valentín Arche y Mejorada, Oficial cuarto Administrador de Correos que fué de Mayagüez, Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Carolina de la Cruz y Monterrón, viuda de D. Saldado Medina y Martín, Mayor que fué del presidio de Zamboanga, Filipinas. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña Cipriana González Alonso, viuda de D. Bartolomé de Caro y Alvarez, Carabinero que fué de Hacienda de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, porque el causante no desempeñó destino alguno de Real orden.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Josefa Solla Bernadal, viuda de D. Manuel Estévez Piñeiro, Torrero primero que fué del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Aquilina Chueca, viuda de D. Francisco Arenas, Oficial de cuarta clase que fué de Administración civil. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Jesusa Michelena y Carasa, viuda de D. Miguel Carrasco y Dolz, Oficial primero que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Cristina Echalecu Munárriz, viuda de D. Juan Barcia, Portero mayor que fué de la Tesorería Central. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.225 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Baltasara Alonso, viuda de D. Sotero Mejía, Peón conservador que fué de las obras del Canal de Isabel II. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 885 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Benita Corral Dobato, viuda de D. Mariano Serrano Martín, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Bernarda Nuñez, viuda de D. Antolín de los Ojos, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Santos Llorente, viuda de D. Fermín González López, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1886.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º.—El Presidente, Ródenas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se provea por oposición en el mes de Octubre próximo la Escuela siguiente:

PROVINCIA DE SEGOVIA

La elemental de niños de Valsain, San Ildefonso, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 200 de retribuciones y casa para el Profesor.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Segovia en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo a los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo, en Febrero y Agosto las de Cuenca, en Marzo y Septiembre las de Guadalajara, en Abril y Octubre las de Segovia, en Mayo y Noviembre las de Madrid y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren a la expresada vacante.

Madrid 4 de Septiembre de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conservatorio de Artes.

Relación de los expedientes en solicitud de patentes de invención y sus certificados de adición que han tenido entrada en el Conservatorio de Artes, y estado de tramitación en que se encuentran.

Número 6.204. Sres. Larrañaga, Garate y Compañía, vecinos de Eibar (Guipúzcoa). Patente de invención por reforma introducida en el método de construcción del armazón ó estuche del revólver sistema Colts, y también sobre la sujeción ó fijación del caudano y disparador con un solo pasador en el citado revólver. Presentado este expediente en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa en 23 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 26 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de Septiembre.

6.205. Sres. Larrañaga, Garate y Compañía, vecinos de Eibar (Guipúzcoa). Patente de invención por reformas intro-

ducidas en las piezas, el rabillo ó agarrador plegadizo en el petecutor señalado en el plano con la letra A, aplicable a todos los sistemas de revolvers, y la señalada con la letra B, denominada diente impulsor, aplicable solamente a todos los sistemas de revolvers de doble acción. Presentado el expediente en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa en 23 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 26 del mismo. Examinada su documentación, resulta que la instancia no hace constar con suficiente claridad las condiciones de propia invención y novedad del objeto de la patente solicitada.

6.206. Doctor Sigfried Tanssig, de Prague (Bohemia). Patente de invención por veinte años por un telégrafo eléctrico automático, avisador de seguridad. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 20 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada su documentación, resulta que son desiguales los duplicados de la Memoria.

6.207. Mr. Ottmar Mergenthaler, residente en Baltimore (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por una máquina para fundir barras de caracteres destinados a la impresión y otros usos análogos. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 20 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de Septiembre.

6.208. D. Alejandro Fernández de Dios, vecino de Madrid. Patente de invención por veinte años por un coche-columpio para paseo de niños. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada su documentación, resultan desiguales los duplicados de la Memoria.

6.209. Mr. Joseph Michael Langhlin, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos. Patente de invención por cinco años por mejoras en la fabricación de los clavos de herraduras y planchas de las cuales se hacen los mismos. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de Septiembre.

6.210. D. Jaime Julio Coucheman, residente en París. Patente de invención por veinte años por un nuevo motor de inclinaciones sucesivas. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada su documentación, resultaron diferentes los duplicados de la Memoria descriptiva.

6.211. Mr. Salli Adolfo Rosenthal, vecino de Berlín. Patente de invención por veinte años por una máquina de coser de bolsillo. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de id.

6.212. Mr. Gustave Eugene Cabanillas, residente en París. Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en la instalación y en el empleo de los aparatos eléctricos de inducción magnética. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada su documentación, resultaron desiguales los duplicados de la Memoria.

6.213. D. Valentín Alcázar, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por la aplicación de las máquinas motrices a gas a la tracción de coches tranvías y cualquier otra clase de vehículos, tanto sobre rails como sobre terreno llano. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada la documentación de este expediente, resulta que la instancia no está redactada de acuerdo con la ley.

6.214. Los Sres. Calvin Russell y Patrick Henery Cragin, de Penn Yan, New-York (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por mejoras en cribas para la pulpa ó pasta de papel. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de id.

6.215. D. Samuel Perey Blackburn, vecino de Boston (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las válvulas de las máquinas de vapor. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de idem.

6.216. Mr. Louis Emile Vial, Médico, de Marsella. Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico ó industrial para la descarbolicación, la desagregación y el desgomado de las fibras de la ramie y de las plantas textiles en general. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de id.

6.217. Mr. L. Stanffert, vecino de París. Patente de invención por veinte años por un aparato agitador para mezclar los líquidos. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de id.

6.218. La Sociedad anónima del *Compresor Jourdan*, domiciliada en París. Patente de invención por diez años por un aparato denominado *Compresor Jourdan* para extraer sin necesidad de capachos el aceite contenido en la pasta de olivas ó en la de granos oleaginosos cualesquiera. Presentado el expediente en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de idem.

6.219. D. Amado Bonna, residente en París. Patente de invención por un procedimiento mecánico para medir el gasto de agua u otro fluido cualquiera por medio del sistema de contador que se describe, y cuyo certificado ha de recaer por perfeccionamientos introducidos en el sistema de contador registrados para medir el gasto de agua, gas u otros fluidos, pudiendo igualmente ser empleado como motor. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 3 de Septiembre.

6.220. Mr. Moritz Rosenstock, vecino de New-York, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por mejoras en los polisones. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Examinada su documentación, resultan desiguales los duplicados de la Memoria.

6.221. Mr. Gastón Albert Pierson, vecino de París. Patente de invención por veinte años por unos aparatos comprobadores del cierre de los vagones de los ferrocarriles. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Agosto. Recibido en el Conservatorio de Artes en 27 del mismo. Informado en 2 de Septiembre. Concedida la patente en 2 de id.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—El Secretario, Francisco Lamosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSERVATORIO DE ARTES

RELACION de las marcas de fábrica y de comercio registradas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1880 á fabricantes y comerciantes españoles y extranjeros, y cuyos certificados han sido expedidos durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1886.

Número.	Número del expediente.	CONCESIONARIO	DOMICILIO	Clase de la marca.	Título de la marca.	PRODUCTO EN QUE HA DE USARSE	FECHA de la concesión.	FECHA del certificado.	OBSERVACIONES
1	1.710	Los Sres. Nash and Brother.	Millington, New Jersey (Estados Unidos)	Comercio.	Aeme.	Rastrillos pulverizadores, prensa terrones y niveles y otros aparatos agrícolas.	17 Agosto 1886.	20 Agosto 1886.	Registrada en los Estados Unidos, núm. 12.819.
2	1.701	El Sr. D. Henry Cahen, llamado Regnier.	Paris (Francia)	Fábrica.	»	Aceros.	Idem id.	21 Agosto 1886.	Idem en Francia, núm. 58.843.
3	1.702	El Sr. D. Joseph Simón.	Idem (id.)	Idem.	»	Unos polvos de arroz.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 46.643.
4	1.624	D. Carlos Aiscongh Rickards.	Bell Busk (Inglaterra).	Idem.	Kangaroo.	Sedas para coser.	1.º Julio 1886.	Idem id.	Idem en Inglaterra, núm. 3.368.
5	1.624	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Cabeza de Toro.	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 3.371.
6	1.624	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Campaña.	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 3.367.
7	1.624	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Un árbol.	Sedas torzal y para coser con máquina, para bordar y hacer todo género de punto, y toda clase de sedas para coser, y tencillas.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 3.372.
8	1.700	El Sr. D. Teófilo Sueur hijo.	Paris (Francia)	Idem.	»	Unos cueros charolados y otros curtidos.	17 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en Francia, núm. 57.157.
9	1.714	La Sociedad Fábrica mecánica de tejidos de Linden (Mechanische Weberei Zu Linden)	Hannover (Alemania)	Idem.	»	Toda clase de géneros de algodón ó de seda y algodón.	Idem id.	Idem id.	Idem en Alemania, núm. 86.
10	1.718	La Compañía general de Asaltos de Francia.	Paris (Francia)	Idem.	»	Panes de betún, asfalto, etc.	Idem id.	Idem id.	Idem en Francia, núm. 23.365.
11	1.702	El Sr. D. Joseph Simón.	Idem (id.)	Idem.	»	Paquetes de jabones.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 46.657.
12	1.704	La Sra. Viuda de D. José Hatterer.	Idem (id.)	Idem.	Le Javoni.	Cubiertas de libritos de papel de fumar.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 38.319.
13	1.705	El Sr. D. Mario Victor Lechaux.	Bardées (id.)	Idem.	Pomma de Lechaux.	Frascos de pomada.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.242.
14	1.721	D. Jaime Escrivá Pujol.	Barcelona.	Idem.	»	Productos farmacéuticos.	Idem id.	24 Agosto 1886.	Idem en Suecia, núm. 3.479.
15	1.727	La Compañía Riddahyfte Abtebolag.	Stockholmo (Suecia).	Idem.	»	Barras de hierro de la fundición de Gisslarbo.	20 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en Francia, núm. 59.328.
16	1.707	El Sr. D. Anatole Descamps.	Lille (Francia)	Idem.	Fil au Cheval volant.	Hilos de coser.	17 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en id., núm. 57.157.
17	1.708	Los Sres. Pouré O'Kelly y Compañía.	Boulogne-sur-mer (id.)	Idem.	»	Plumas metálicas, portaplumas, portaminas, estuches, etc.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 57.157.
18	1.706	El Sr. D. Noël Leroy.	Orleans (id.)	Idem.	»	Horquillas y afileres.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 57.336.
19	1.706	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 57.337.
20	1.711	La Compañía financiera y comercial del Pacífico.	Paris (id.)	Idem.	»	Granos y nitratos de sosa.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 60.280.
21	1.717	Los Sres. J. et R. Tennet.	Well Park Brevoy Glasgow (Escocia).	Comercio.	»	Cervezas.	Idem id.	Idem id.	Idem en Inglaterra, núm. 3.631.
22	1.717	Los mismos.	Idem (id.)	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 3.634.
23	1.717	Los mismos.	Idem (id.)	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 3.635.
24	1.703	Los Sres. S. Oppenheim y Compañía.	Nainholz (Alemania)	Fábrica.	»	Papel y tela esmeril, cristal, arena, pedernal y de pulir.	Idem id.	Idem id.	Idem en Alemania, núm. 84.
25	1.709	Los mismos.	Idem (id.)	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 89.
26	1.729	La razón social Berno Jaffé et Darmstaedter.	Charlottenburgo (Prusia).	Idem.	Lanolin.	El graso llamado Lanolin.	Idem id.	20 Agosto 1886.	Idem en id., núm. 35.
27	1.675	Mr. Thorsten Nordenfekt.	Londres (Inglaterra).	Comercio.	Mitis.	Fundiciones de metal usadas en manufacturas.	21 Julio 1886.	Idem id.	Idem en Inglaterra, núm. 44.578.
28	1.712	Los Sres. Christian Lothanj Witwe et Compagnie.	Weisenan Mainz (Alemania).	Fábrica.	»	Cemento Portland.	17 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en Alemania, núm. 37.
29	1.728	Los Sres. Villeroy et Boch.	Metlach (id.)	Idem.	»	Porcelana y loza de pedernal.	21 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en id.
30	1.716	La Mechanische Zwinerei Heilbronn vorm C. Ackermann et Compañía.	Heilbronn (id.)	Idem.	Liaves cruzadas.	Toda clase de hilos reforzados de algodón y de hilo para coser.	17 Agosto 1886.	Idem id.	Idem en id., núm. 17.
31	1.716	La misma.	Idem (id.)	Idem.	Cabeza de Minerva.	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 14.
32	1.669	La Sociedad anónima sucesora de Fabra y Fortabella.	Barcelona.	Idem.	»	Hilos de lino y de algodón en carretes, ovillos, madejas y demás diversidad de piegados.	21 Julio 1886.	Idem id.	»
33	1.669	La misma.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	»
34	1.670	La misma.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem id.	Idem id.	»
35	1.719	Los Sres. J. L. et A. Béguelin.	Framelan (Suiza)	Idem.	Spherometre.	Las esferas de los relojes llamados Spherometre.	17 Agosto 1886.	27 Agosto 1886.	Idem en Suiza, núm. 1.458.
36	1.719	Los mismos.	Idem (id.)	Idem.	Idem.	Idem.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 1.459.
37	1.689	Los Sres. Berga y Compañía.	Olot (Gerona)	Idem.	»	Imágenes y toda clase de objetos vaciados en escaiola y cartón piedra.	Idem id.	Idem id.	»
38	1.692	El Sr. Adhemar Dethan.	Paris (Francia)	Idem.	Vin de Bellini.	Un producto farmacéutico denominado Vin de Bellini.	26 Agosto 1886.	28 Agosto 1886.	Idem en Francia, núm. 58.748.
39	1.692	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Pastilles de Dethan.	Un idem idem idem Pastilles de Dethan.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.844.
40	1.692	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Poudre de Paterson.	Un idem idem idem Poudre de Paterson.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.744.
41	1.692	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Opiat de Dethan.	Un idem dentífico idem Opiat de Dethan.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.747.
42	1.692	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Elixir de Dethan.	Un idem elixir idem Elixir de Dethan.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.745.
43	1.692	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Poudre de Dethan.	Un idem dentífico idem Poudre de Dethan.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.746.
44	1.693	El mismo.	Idem (id.)	Idem.	Pastilles de Paterson.	Un idem farmacéutico idem Pastilles de Paterson.	Idem id.	Idem id.	Idem en id., núm. 58.741.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año 1887.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42° 20' 28" N.
Longitud..... 0° 9' 59" 8 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BURGOS EN EL AÑO 1887

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BURGOS EN EL AÑO 1887

ENERO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 6 minutos de la mañana en Aries.
Día 9. Luna llena á las 10 y 17 minutos de la noche en Cáncer.
Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 7 minutos de la tarde en Libra.
Día 24. Luna nueva á las 2 y 46 minutos de la madrugada en Acuario.
FEBRERO
Día 1.º Cuarto creciente á las 8 y 12 minutos de la mañana en Tauro.
Día 8. Luna llena á las 9 y 59 minutos de la mañana en Leo.
Día 15. Cuarto menguante á la una y 17 minutos de la madrugada en Escorpio.
Día 22. Luna nueva á las 9 y 23 minutos de la noche en Piscis.
MARZO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 53 minutos de la noche en Géminis.
Día 9. Luna llena á las 8 y 19 minutos de la noche en Virgo.
Día 16. Cuarto menguante á la una y 27 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 24. Luna nueva á las 3 y 55 minutos de la tarde en Aries.
ABRIL
Día 1.º Cuarto creciente á la una y 38 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 8. Luna llena á las 5 y 24 minutos de la mañana en Libra.
Día 15. Cuarto menguante á las 3 y 49 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 23. Luna nueva á las 8 y 38 minutos de la mañana en Tauro.
Día 30. Cuarto creciente á las 10 y 46 minutos de la noche en Leo.
MAYO
Día 7. Luna llena á la una y 47 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 14. Cuarto menguante á las 8 y 3 minutos de la noche en Acuario.
Día 22. Luna nueva á las 10 y 51 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto creciente á las 5 y 5 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 5. Luna llena á las 10 y 23 minutos de la noche en Sagitario.
Día 13. Cuarto menguante á la una y 20 minutos de la tarde en Piscis.
Día 21. Luna nueva á las 10 y 38 minutos de la mañana en Géminis.
Día 28. Cuarto creciente á las 9 y 46 minutos de la mañana en Libra.
JULIO
Día 5. Luna llena á las 8 y 19 minutos de la mañana en Capricornio.

Día 13. Cuarto menguante á las 6 y 42 minutos de la mañana en Aries.
Día 20. Luna nueva á las 8 y 35 minutos de la noche en Cáncer.
Día 27. Cuarto creciente á las 2 y 16 minutos de la tarde en Escorpio.
AGOSTO
Día 3. Luna llena á las 8 y 25 minutos de la noche en Acuario.
Día 11. Cuarto menguante á las 11 y 23 minutos de la noche en Tauro.
Día 19. Luna nueva á las 5 y 24 minutos de la mañana en Leo.
Día 25. Cuarto creciente á las 8 y 5 minutos de la noche en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 10 y 53 minutos de la mañana en Piscis.
Día 10. Cuarto menguante á las 2 y 48 minutos de la tarde en Géminis.
Día 17. Luna nueva á la una y 45 minutos de la tarde en Virgo.
Día 24. Cuarto creciente á las 4 y 49 minutos de la mañana en Capricornio.
OCTUBRE
Día 2. Luna llena á las 3 y 33 minutos de la mañana en Aries.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 42 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 16. Luna nueva á las 10 y 20 minutos de la noche en Libra.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 31 minutos de la tarde en Acuario.
Día 31. Luna llena á las 9 y 16 minutos de la noche en Tauro.
NOVIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 4 y 47 minutos de la tarde en Leo.
Día 15. Luna nueva á las 7 y 54 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 22. Cuarto creciente á las 16 y 28 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Luna llena á las 3 y 5 minutos de la tarde en Géminis.
DICIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 2 y 56 minutos de la madrugada en Virgo.
Día 14. Luna nueva á las 7 y 7 minutos de la noche en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 46 minutos de la mañana en Aries.
Día 30. Luna llena á las 7 y 59 minutos de la mañana en Cáncer.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo. Cautiva.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 10 y 4 minutos de la noche.
El estío entra el día 21 de Junio á las 6 y 13 minutos de la tarde.
El otoño entra el día 23 de Septiembre á las 8 y 39 minutos de la mañana.
El invierno entra el día 22 de Diciembre á las 2 y 59 minutos de la madrugada.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
FEBRERO 8
Eclipse parcial de Luna, invisible en Burgos.
Principio del eclipse á las 9 de la mañana.
Medio del eclipse á las 10 y 7 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 11 y 15 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de Asia, en el estrecho de Behering, en parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en gran parte de Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico y del Indico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.432, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 27° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
FEBRERO 22
Eclipse anular de Sol, invisible en Burgos.
El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 15 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 171° 37' al E. de San Fernando, y latitud 37° 39' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 33 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 59' al E. de San Fernando, y latitud 51° 51' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 8 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 123° 39' al O. de San Fernando, y latitud 49° 11' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 42 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 15' al O. de San Fernando, y latitud 21° 30' S.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 0 minutos,

5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 28' al O. de San Fernando, y latitud 7° 1' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

AGOSTO 3

Eclipse parcial de Luna, *visible* en Burgos. Principio del eclipse á las 7 y 21 minutos de la tarde. Medio del eclipse á las 8 y 34 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 9 y 47 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en Africa, en la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en parte del Atlántico y Pacifico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte de Asia y de la América Meridional, en parte de

la Australia, en todo el Océano Indico, en casi todo el Atlántico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'420, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 29° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 18

Eclipse total de Sol, *invisible* en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 40 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 40° 41' al E. de San Fernando, y latitud 37° 28' N.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 4

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 41 D. Aciselo Lahera.—Barcelona.
- 42 D. Emilio Castelar.—San Sebastián.
- 43 D. Eugenio Grán.—Tabernas de Valdigna.
- 44 D. Enrique Pulido.—Fuentidueña.
- 45 Doña Fermína Acuña.—Mérida.
- 46 D. Juan Alvesa.—Badajoz.
- 47 D. José Acabal.—Gijón.
- 48 D. Matías Iraola.—Oñate.
- 49 D. Pedro Aya.—Quintela de Torres.
- 50 D. Ricardo del Pino.—San Sebastián.
- 51 D. Sandalio de Pereda.—Carabanchel.

Madrid 5 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 5

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Ribadeo.....	Pablo Abejón.—Unión, 10.
Pontevedra.....	José Adán.—Farmacia, 9.
Venzabal.....	Harvonnier.—Gravina, 1.
Nava Rey.....	Josefa Muñoz.—Montera, 11, principal.
Sama.....	Argazloti y Compañía.
Valencia.....	Sevillano Martín.—Calle Hermosilla, 21, barrio Salamanca.
Comillas.....	Elacio Rabanal.
Valencia.....	Eloisa Domínguez.—Barco, 18, primero
Ferrol.....	Jesús Antonio Noguero.—Corredera Baja San Pablo, 17.
Portugalete.....	González Ternería.
Bilbao.....	Federico Santillán.—Interventor Hacienda.
Lisboa.....	Federico Gohs Winde Vencavol.
Béjar.....	Ulpiano Saraldi.—Puencarral, 43.
Vigo.....	Vicente Agustí.
Vivero.....	Uremtanza.
San Sebastián.....	Elisa Apestegui.—Calle de San Miguel, número 5, tercero.
Málaga.....	Pedro González.—Ancha San Bernardo.
<i>Sur.</i>	
Ciudadela.....	Julián Paz Morales.—Calle Cervantes, 20, principal.

Madrid 5 de Septiembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, V. López.

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en doble y simultánea subasta en el palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital provincial el 25 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, el suministro de pan que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia, calculado el consumo en 716.966 kilogramos al tipo precio de 35 céntimos de peseta kilogramo, sobre el que ha de versar la licitación, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 24 del actual, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de once de la mañana á dos de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Para tomar parte en la misma los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal, y con arreglo al establecimiento ó establecimientos á que se refiera la proposición la fianza provisional que expresa la primera condición del pliego en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique como definitiva, y en igual forma el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista. Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* y del anuncio publicado sacando en simultánea y doble subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro del pan que por término de un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, se compromete á suministrar

dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al..... (mencionando aquí el establecimiento ó establecimientos á que se refiera la proposición), al precio de..... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente). 192—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

No habiendo surtido efecto los anuncios publicados en los periódicos oficiales para que compareciera en estas oficinas el Excmo. Sr. D. Juan Blanco del Valle, Ministro Plenipotenciario que fué de España en Méjico, ó sus herederos para el caso de que hubiese fallecido, se ha acordado declararle en rebeldía y publicar, como se verifica, esta declaración en dichos periódicos; entendiéndose con los estrados de esta oficina las diligencias que se practiquen en lo sucesivo en el expediente de reintegro que se instruye contra el referido excelentísimo señor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad.

Madrid 31 de Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorando esta oficina el domicilio de la pensionista civil Doña Magdalena Cambero y Rovira, por el presente se la cita y emplaza, ó á sus herederos caso de que hubiese fallecido, para que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de Hacienda á verificar el reintegro de las 19 pesetas 45 céntimos que el Tribunal de Cuentas del Reino la reclama en reparo núm. 16 de la de gastos públicos del tercer trimestre de 1870-71.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—El Interventor de Hacienda, P. O., Ricardo Gómez Montero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Chilches, han sido extraviadas, anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874, y quedando anuladas las cartas de pago originales con arreglo á las disposiciones citadas.

Número de la carta de pago 119.—Fecha del ingreso 14 de Febrero de 1860.—Importe 110'37 pesetas.

Idem id. 127.—Fecha del ingreso 17 de Febrero de 1860.—Importe 38'50.

Idem id. 390.—Fecha del ingreso 21 de Agosto de 1860.—Importe 14'95.

Idem id. 140.—Fecha del ingreso 6 de Marzo de 1861.—Importe 605'33.

Idem id. 110.—Fecha del ingreso 22 de Febrero de 1861.—Importe 739'13.

Idem id. 344.—Fecha del ingreso 13 de Agosto de 1861.—Importe 796'16.

Castellón 31 de Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, Federico Saavedra. 568—M

Junta económica de la Fábrica fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que habiéndose acordado por la expresada Junta la rescisión del contrato celebrado con D. Manuel Fernández al adjudicarle los 5.000 litros de esquisto en bruto ó fotógeno, como resultado de la subasta celebrada en esta Fábrica el día 24 de Julio último, por incumplimiento á las cláusulas consignadas en las condiciones 3.ª y 15 del pliego de las legales, bajo el cual aquélla se llevó á efecto, se convoca por el presente á una segunda licitación, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de juntas de este establecimiento ante el Tribunal de subastas del mismo y con sujeción á las mismas bases, condiciones y precio límite de 0'36 pesetas que rigieron en la primera subasta.

Fábrica de Trubia 31 de Agosto de 1886.—El Oficial primero, Secretario, León G. Berjano.—V.º B.º—El Coronel Director, Presidente, Joaquín Buego. 193—S

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de 4.000 litros aceite de linaza, 2.000 quintales métricos arcilla de Burela, 2.000 id. de id. de San Esteban, 5.000 id. arena amarilla de Bercío, 5.000 id. de id. blanca de Santa Marina, 5.000 id. de id. amarilla de id., 3.000 kilogramos albayalde, 1.500 quintales métricos cal viva, 400 id. cal hidráulica, 75.000 id. de carbón de piedra grueso, 35.000 id. de id. menudo, 200 hectolitros de cebada, 1.800 quintales métricos de hierro colado al carbón vegetal para afino, 1.800 id. de id. al cok para id.,

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 46 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 17° 36' al E. de San Fernando, y latitud 51° 39' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas, 50 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 108° 13' al E. de San Fernando, y latitud 53° 47' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 28 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 45' al E. de San Fernando, y latitud 24° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 34 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 159° 39' al E. de San Fernando, y latitud 9° 57' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en el estrecho de Behering, en parte del Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Artico.

4.000 kilogramos de minio, 200 quintales métricos de paja, 3.000 kilogramos de puntas de Paris, 2.500 id. sebo en pan, 400 idem suela coyunda y 1.000 quintales métricos de yeso molido, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta, formado por la económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación; no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 6.ª del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 8.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 1'20 pesetas el litro de aceite de linaza, 2'44 el quintal métrico de arcilla de Burela, 1'83 id. de id. de San Esteban, 0'30 idem el id. de arena amarilla de Bercío, 0'48 id. de id. de idem blanca de Santa Marina, 0'30 id. el id. amarilla de id., 0'61 el kilogramo de albayalde, 0'94 el quintal métrico de cal viva, 5 idem el id. de cal hidráulica, 2'25 id. de carbón de piedra grueso, 1'55 id. de id. menudo, 14 id. el hectolitro de cebada, 15'47 id. el quintal métrico de hierro al carbón vegetal, 7'87 id. el id. de id. al cok, 0'53 id. el kilogramo de puntas de Paris, 1'32 id. de sebo en pan, 5 id. el id. de suela coyunda, 2'20 id. el quintal métrico de yeso molido, 0'53 el kilogramo de minio y 10 id. el quintal métrico de paja.

Trubia 31 de Agosto de 1886.—El Oficial primero, Secretario, León G. Berjano.—V.º B.º—El Coronel Director, Joaquín Buego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de....., me comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á.....

Y como garantía de su proposición, acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de..... pesetas que marca la condición 3.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 189—S

Junta de administración y trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 25 del actual, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña para las doce de la mañana del día 14 de Septiembre próximo, la subasta del suministro de materiales y efectos para atenciones del ramo de armamentos de este Arsenal, divididos en tres lotes, comprendiéndose:

En el primer lote, botellas de cristal, tarros de pedernal, orinales, platos, sillas, alambre de cobre, esponjas finas, escribanías de latón, cepillos de cerda, palanganas y lacre encarnado, por valor de pesetas 205'50.

En el segundo, alfombras de hule y de moqueta é hilo de lana ó estambre, por valor de 703'50 pesetas.

Y en el tercero, hojas de sierra, compases, tijeras, limas, azuelas y otras herramientas por valor de pesetas 431'92, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto; en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada postor presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en las Depositarias de Hacienda de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

- Para el primer lote..... 5 pesetas.
- Idem el segundo id..... 18 id.
- Idem el tercer id..... 10 id.

Igualmente se consigna que el licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en los propios valores que quedan expresados, las cantidades siguientes:

- Para el primer lote..... 20 pesetas.
- Idem el segundo id..... 70 id.
- Idem el tercer id..... 40 id.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor de una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha, ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha....., y pliego de condiciones para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase, necesarios en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interesa tomar parte en la licitación.

Arsenal de Ferrol 27 de Agosto de 1886.—El Teniente de navío de primera clase, Secretario, Alejandro Bouyón.

181—S

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 4 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de la dehesa de Castileseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrío en dicha finca. No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimo de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepán, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantizar los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 30 de Agosto de 1886.—Francisco Ramírez.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las hierbas de la dehesa de Castileseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por las del terreno denominado..... (ó entrepán de..... según sea).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

184—S

Comandancia general del establecimiento central de Ingenieros.

Talleres de Ingenieros de Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo que con las formalidades que el reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros previene se cubra en estos talleres una plaza de aparejador, de oficio carretero, que en los mismos hay vacante, se anuncia por medio de la GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia para que puedan los que deseen presentarse á examen solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante general Subinspector Jefe del establecimiento central por medio de instancia que pueden presentar á la misma Autoridad, ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Oeruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastián, Vitoria, Bilbao y Ceuta antes del 30 del próximo mes de Septiembre.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el oficio de carretero en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de carretería, ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros permanentes que lleven tres años de servicio.

Entre los aspirantes aprobados se escogerá por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director general para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas y la consideración de sargento segundo con derecho al retiro que previene el art. 21 del reglamento.

El que fuere nombrado ha de comprometerse á servir por lo menos seis años, sujeto siempre á la disciplina militar según las Ordenanzas y órdenes vigentes, pudiendo al terminar este plazo continuar indefinidamente si por sus circunstancias lo mereciere; pero para poder dejar de pertenecer á los talleres habrá de solicitarlo por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Director general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas el reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente al examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 25 de Octubre, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES QUE HAN DE VERIFICARSE EN GUADALAJARA PARA PROVEER LA PLAZA DE APAREJADOR, DE OFICIO CARRETERO.

Primer ejercicio teórico.—Aritmética.

1. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros.
2. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.
3. Números complejos.
4. Sistema métrico decimal de pesas y medidas y principales equivalencias con el antiguo sistema de Castilla.

Geometría.

1. Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral.
2. Trazar una línea recta.
3. Dividir un trozo de recta en dos partes iguales.
4. Trazar una paralela á una recta; trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella; id. desde un punto fuera de ella; id. en el extremo de una recta que no puede prolongarse.
5. Dividir una recta en varias partes iguales.
6. Construir una línea curva igual á otra dada; un ángulo igual á otro dado.
7. Dividir un ángulo en dos partes iguales; id. cuando no se conoce el vértice.
8. Trazar una circunferencia.
9. Hallar el centro de un arco de círculo dado.
10. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.
11. Trazar tangentes á una circunferencia.
12. Construir un polígono regular.
13. Describir una curva en la extremidad de una recta dada sin que se conozca el punto de unión.
14. Hallar el centro del arco que debe unir á una recta con una curva dada.
15. Redondear el vértice de un ángulo.
16. Trazar las molduras llamadas filete; junquillo ó listel; toro; cuarto bocel; caveto, talones y golas.
17. Trazado de curvas de forma de elipse por medio de arcos de círculo; de la elipse llamada de jardinero, de un óvalo.
18. Superficies de un triángulo, de un polígono y del círculo.
19. Volumen del prisma recto; del cilindro recto; del cono y de la pirámide.

Conocimientos de útiles y de materiales.

1. Materiales empleados en la construcción de los carros y descripción general de los elementos principales que los constituyen.
2. Descripción de las maderas, su reconocimiento y conservación.
3. Idem de los ejes, cañoneras, aros y demás herrajes y su reconocimiento.
4. Utensilios y herramientas de taller de carretero.
5. Útiles para sujetar las maderas; para desbastar y dar á la madera las proporciones convenientes; para lisar y rebajar las superficies de las piezas.
6. Útiles para perforar.
7. Manera de emangar las herramientas.
8. Útiles para medir y trazar; para ensamblar; para aguzar las herramientas; modo de ejecutar esta operación y de conservar aquéllas en buen estado. Útiles para hacer molduras.
9. Manera de colocar aros de hierro ó llantas.

Segundo ejercicio teórico.

1. Ensambladuras de los rayos con las pinas y cubos para que la rueda tenga el copero ó copeo pedido.
2. Ensambladuras, su empleo y trazado.
3. Explicación de un diseño relativo á su oficio.
4. Trazado de una obra de carretería y construcción de plantillas.
5. Modo de colocar los ejes á los carros, id. de las cañoneras, id. de los muelles.
6. Reparaciones de campaña cuando se rompe un eje, cuando se rompe un muelle, cuando se rompe una pina, cuando se rompe uno ó más rayos, cuando se rompe un brancal.
7. Presentación de un modelo de obra ejecutada por el opositor que tenga relación con el oficio de carretero.

Tercer ejercicio práctico.

Ejecuciones en los talleres de las partes de una rueda que se detallarán en el examen, cuya ejecución podrá durar de dos á tres días de trabajo laborario.

Guadalajara 28 de Agosto de 1886.—El Jefe de talleres, Pedro Martínez. 570—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 5 de Septiembre de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	537	187	724	239.083
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	71	17	88	41.064
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	62	8	70	11.178
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	33	5	43	4.980
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	70	11	81	24.314
TOTALES.....	778	228	1.006	320.619

PAGOS

(EN LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	196	329	525	298.073

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Somosancho.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Adolfo Lorens.—D. Mariano de la Torre y Roldán.—D. Francisco Marzo.

El Director gerente, P. A., Manuel Ballester.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

AGUILAR DE CAMPÓO

D. Luis Kayser y Pérez, Alférez de la quinta compañía de la Comandancia de Palencia, del décimo tercio de la Guardia civil, y Fiscal de la expresada Comandancia.

Ignorándose el paradero del paisano José Requena, natural de Agovoda, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, y de oficio minero, á quien en unión de otros estoy sumariando por el delito de resistencia á una pareja del Cuerpo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Requena, señalándole la casa cuartel que en esta población ocupa la fuerza del puesto, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, ó en caso de no poder hacerlo manifestar á esta Fiscalía por medio de la Autoridad local el pueblo en donde se halla con objeto de hacerle una notificación que le interesa.

Aguliar de Campóo 23 de Agosto de 1886.—Luis Kayser Pérez. 505—M

ALCALÁ DE HENARES

D. José Marcó y Cordero, Alférez, Forta estandarte del regimiento de lanceros de la Reina, segundo de caballería.

No habiéndose presentado al llamamiento hecho por primer edicto el soldado de este regimiento Alfredo Romero y Romero, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado por segundo edicto, señalándole la guardia de prevención de este regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y en caso contrario se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcalá de Henares 20 de Agosto de 1886.—José Marcó. 506—M

ALICANTE

D. Jerónimo Galiana y Linares, Alférez de fragata graduado, Fiscal de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ramírez Carratalá, Tomás Marcos y Vicente Juan, que tripulaban un laúd, que fué apresado por el cañonero *Ebro* en aguas del Campello el día 12 de Junio del año actual, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, se presenten ante esta Comisión fiscal con objeto de prestar declaración en la sumaria que instruyo con motivo del apresamiento del referido laúd.

Alicante 18 de Agosto de 1886.—Jerónimo Galiana. 507—M

ALMERIA

D. José Hernández Asensio, Alférez del batallón depósito de Almería, núm. 92, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de esta zona militar.

Hallándome instruyendo sumaria por la falta de presentación ante la Comisión provincial de esta capital para el fallo de la exención que alegó el recluta del cupo de la misma, número 15º del reemplazo de 1884 Juan Gómez Bosquet, del cual se ignora su paradero;

Y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Fiscalía, cuartel de la Misericordia, á responder á los cargos que se le hagan; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Almería 18 de Agosto de 1886.—El Alférez, Fiscal, José Hernández. 508—M

ANTEQUERA

Se cita por segunda y tercera vez para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se pre-

sente en las oficinas de la zona militar de Antequera, número 99 (Diego Ponce, 25), Manuel Morales Sánchez, natural y vecino de esta ciudad, que en el mes de Octubre de 1882 vino á la Península licenciado absoluto por inútil como guardia civil del Ejército de la isla de Cuba, ó en su defecto sus parientes más cercanos, con objeto de que acrediten su derecho á percibir 130 pesetas que le pertenecen.

Antequera 19 de Agosto de 1886.—El Coronel, Antonio Hidalgo. 509—M

BARCELONA

D. Antenor Duelo y Betancourt, Teniente Coronel graduado, Comandante, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Miguel Casany, corredor, vecino de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, calle Lauria, números 66 y 68, piso tercero, para un acto de justicia; y caso de hallarse ausente manifieste de oficio su actual residencia.

Dado en Barcelona á 19 de Agosto de 1886.—Antenor Duelo. 510—M

BURGOS

D. Timoteo Alvarez Rubio, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de San Marcial, número 46.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruída contra el soldado de la tercera compañía de este batallón y regimiento Juan Truyols Mombrú por el delito de primera deserción;

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en término de veinte días comparezca en el cuartel de infantería de esta capital á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Barcelona*.

Dado en Burgos á 20 de Agosto de 1886.—Timoteo Alvarez Rubio. 562—M

CÁDIZ

D. César García Aguilar, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz, y Fiscal del mismo.

Habiéndose desertado en una de las estaciones del tránsito de Sevilla á esta ciudad el soldado sustituto de este depósito Antonio Castillo Castillo, cometiendo el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, Soledad, 12, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre con el fin de dar sus descargos; lo que de no efectuarlo se le seguirá la causa y se le condenará en rebeldía.

Cádiz 15 de Agosto de 1886.—El Teniente, Fiscal, César García. 511—M

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. Francisco Selgas y de la Huerta, Teniente del regimiento de artillería de sitio.

Hallándome instruyendo sumaria contra el artillero segundo de la segunda batería del mismo regimiento Pablo Coma Vila por el delito de deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el Campamento de Carabanchel en la guardia de prevención del regimiento de artillería de sitio.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en el Campamento de Carabanchel á 17 de Agosto de 1886.—Francisco de Selgas.

Media filiación.

Pablo Coma Vila, hijo de Juan y de Mariana, natural de Baget, Ayuntamiento de San Cristóbal de Baget, parroquia de ídem, provincia de Gerona, avecindado en Monas, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona; nació el día 14 de Mayo de 1863, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, nueve meses y diez días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente, boca regular, su producción buena, acreditó no saber leer ni escribir; señas particulares ninguna; tallado un metro y 760 milímetros; fué filiado como quinto con el núm. 1 por dicho pueblo de San Cristóbal de Baget; tuvo entrada en Caja el 26 de Febrero de 1863. M—512

CARTAGENA

D. Manuel Araujo y San Martín, Capitán de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal militar del mismo.

Habiéndose ausentado del navío pontón, donde se hallaba arrestado, el marinero Vicente Domingo Pavía, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto al expresado marinero Vicente Domingo Pavía, natural de Gestalgar, provincia de Valencia, para que dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal á responder á los cargos que contra él resultan; y de no comparecer dentro del término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 25 de Agosto de 1886.—Manuel Araujo. 513—M

CEUTA

D. Jerónimo Encina y Castaño, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería Fijo de Ceuta.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de incorporación á banderas al soldado destinado á este regimiento Ramón Ferrán Moré, el cual se halla en uso de licencia ilimitada en la ciudad de Barcelona;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército á los Oficiales, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, debiendo presentarse en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el cuartel de la Reina de esta plaza, donde se halla alojado el regimiento, á dar sus descargos; y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Ceuta 18 de Agosto de 1886.—Jerónimo Encina. 514—M

D. José Ruano y Morote, Capitán, Ayudante, y Juez fiscal del tercer batallón de artillería de plaza.

Habiendo sido llamado á banderas el cabo segundo de este tercer batallón de artillería de plaza José Gomarín Amaya, que se hallaba en uso de licencia ilimitada en el pueblo de Algodonales (Cádiz), sin dar resultado las gestiones practicadas hasta la fecha, por ignorarse su actual residencia y paradero, á quien estoy sumariando por dicha causa;

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido cabo, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa este batallón, sito en la plaza de Africa, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, ó á la Autoridad más próxima del punto donde se hallare, á fin de dar sus descargos y defensas; y de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ceuta 19 de Agosto de 1886.—El Capitán, Ayudante, Fiscal, José Ruano. 515—M

D. Víctor Velasco Santos, Capitán graduado, Teniente de la compañía disciplinaria del segundo batallón del regimiento infantería Fijo de Ceuta.

Hallándome instruyendo sumaria por falta de incorporación á banderas al soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento Juan Bastida Ganan, hijo de Agustín y de Buenaventura, natural de Guies, provincia de Lérida;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Reina de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se atenderá á los perjuicios que haya lugar.

Ceuta 22 de Agosto de 1886.—El Fiscal, Víctor Velasco. 516—M

CORUÑA

D. Pedro Romay y Vallenilla, Teniente Coronel, Sargento mayor de esta plaza de la Coruña, y Fiscal de la causa que se instruye contra el Alférez D. José Rodríguez Cotarelo.

Ignorándose el paradero del que fué soldado del batallón de Voluntarios de Castilla del Ejército de Cuba en los años de 1869 al 1871 Manuel Arango y Arango, hijo de Juan y de Bernarda, natural de Pravia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de oficio cocinero;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo, comparezca en la Sargentía mayor de esta plaza á contestar á los cargos que contra él resultan en la citada causa; y de no efectuarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Coruña 17 de Agosto de 1886.—Pedro Romay. 517—M

ESTEPEONA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina del distrito.

Por este mi tercer edicto y término de diez días cito, llamo y emplazo al procesado José Navarro Benítez, natural de Algeciras, vecino que era de Estepeona, hijo de Cristóbal y María, casado, marinero, y de cuarenta y tres años de edad, con el fin de notificarle sentencia sobre él recaída en sumaria por contrabando.

Dado en Estepeona á 17 de Agosto de 1886.—Felipe de Ariño. 518—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante de Marina del distrito.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días cito, llamo y emplazo á los herederos de Juan Mensenedo Toledo, natural y vecino que fué de esta villa, para que se presente en esta Ayudantía militar de Marina para el cumplimiento de diligencias instruidas por el Juzgado en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

Dado en Estepeona á 23 de Agosto de 1886.—Felipe de Ariño. 519—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina del distrito.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Gutiérrez Méndez para que se presente en esta Ayudantía de Marina á responder de los cargos que le resultan en causa seguida por la misma.

Dado en Estepeona á 28 de Agosto de 1886.—Felipe de Ariño. 520—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días cito, llamo y emplazo al individuo Luis Blanca Guianero, hijo de Manuel y Francisca, natural de Estepeona, vecino de La Línea, casado, de ejercicio de la mar, y de cincuenta y siete años, para que dentro del expresado plazo se presente en esta Ayudantía de Marina con el fin de notificarle una resolución de la Superioridad.

Dado en Estepeona á 24 de Agosto de 1886.—Felipe de Ariño. 521—M

FERROL

Habiéndose ausentado de la goleta *Prosperidad* en la mañana del 17 de Julio el marinero de segunda y sustituto José López Fernández, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por tal delito de segunda deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero José López Fernández, señalándole la goleta *Prosperidad*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así seguirá la causa, juzgándose en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 13 de Agosto de 1886.—Jerónimo Blanco.—Escribano de la causa, Antonio Blanco. 522—M

GRANADA

D. Gualterio Seco Miras Peralta, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, número 44.

Hago saber que procediéndose en esta Fiscalía contra el soldado Bienvenido Martínez de la Torre, acusado del delito de primera deserción, le cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso; advirtiéndole que se presente en el cuartel del regimiento ó á la Autoridad más próxima al punto en que se halle, en inteligencia que en caso de no presentarse continuará el procedimiento con arreglo á Ordenanza.

Granada 17 de Agosto de 1886.—Gualterio Seco. 524—M

JAÉN

D. Rafael Lechuga Villar, Teniente del batallón reserva de Jaén, y Fiscal nombrado por el Jefe de la zona militar de esta capital.

No habiéndose presentado en la Caja de reclutas el soldado del segundo reemplazo de 1885, declarado tal por el Ayuntamiento de Ibros, de esta provincia, Eufasio Martínez Carrasco, á quien estoy sumariando como desertor por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la Fiscalía, sita calle Llana, núm. 1, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Jaén 20 de Agosto de 1886.—Rafael Lechuga. 526—M

LUGO

D. Gerardo Núñez Martín, Alférez del batallón reserva de esta ciudad y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado de Montecubeiro, donde tenía fijada su residencia, el soldado del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y sin la debida autorización Pedro Pérez Fernández, natural de dicho pueblo, del Ayuntamiento de Castroverde, é hijo de Antonio y Escolástica, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Fernando de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

Lugo 17 de Agosto de 1886.—Gerardo Núñez Martín. 527—M

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general de Castilla la Nueva;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en el término de diez días en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, al paisano que se decía habitar Jacometrezo, 22, Florentino Fernández, con objeto de evacuar un interrogatorio; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 528—M

D. José Silvestre Barberá, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Covadonga, número 41.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por el presente segundo edicto al soldado José Dorronsoro Iturzaeta para que se presente en el término de veinte días en la guardia de prevención del mismo, sito en el cuartel de los Docks, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo en el plazo marcado se le seguirá esta sumaria, juzgándolo en rebeldía.

Madrid 18 de Agosto de 1886.—El Teniente, Fiscal, José Silvestre Barberá. 532—M

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por este edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días para que comparezca en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, al Comandante retirado de infantería D. Valero Casanova Vitaller con objeto de evacuar un interrogatorio.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 529—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos D. Joaquín Planellas y D. José Boch, representante que ha sido el primero de la provincia de Vizcaya, y agente el segundo de la misma, en el reemplazo de 1877 para la sustitución de los quintos de dicha provincia para su embarque á Cuba, apareciendo que eran vecinos de esta Corte, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presenten en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, 16, segundo, con objeto de prestar declaración en sumaria que instruyo al soldado del depósito de bandera y embarque para Ultramar de Zaragoza Celestino Alvarez Tomás por el delito de desertión, cuyo individuo fué uno de los contratados para dicho reemplazo.

Madrid 20 de Agosto de 1886.—José Montero. 530—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al Coronel D. José Navarro Casañas, Teniente Coronel D. Eduardo Argüelles Sierra y Comandante D. Antonino Ferrando Vea, todos retirados en esta Corte, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, se presenten en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, número 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un expediente de inutilidad que instruyo al soldado licenciado del regimiento de infantería de Bailén, núm. 24, Faustino Gómez Cano.

Madrid 22 de Agosto de 1886.—José Montero. 531—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Matres Pérez, Comandante retirado, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16, segundo, con objeto de evacuar un interrogatorio precedente de la plaza de Huesca.

Madrid 26 de Agosto de 1886.—José Montero. 565—M

MÁLAGA

D. Manuel Buceta y López, Comandante de infantería, y Fiscal permanente del Gobierno militar de esta plaza.

Por el presente primero y único edicto se cita y llama á los soldados licenciados del Ejército de Puerto Rico José Medina Ortiz y José Jiménez Postigo para que en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía, sita calle de Sánchez Pastor, núm. 12, entresuelo, con objeto de que presten declaración en méritos de causa que se sigue en aquella isla.

Málaga 17 de Agosto de 1886.—Manuel Buceta. 533—M

D. Gregorio Galdaraz é Irujo, Teniente del depósito de bandera de esta plaza, y Fiscal militar.

Habiéndose ausentado de esta capital, donde se hallaba en expectación de embarque en el depósito de bandera para Ultramar de la misma, el soldado sentenciado á servir en aquellos Ejércitos Francisco Rojas García, á quien estoy sumario por dicho delito;

Por el presente, y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército en estos casos, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido soldado, señalándole el depósito de bandera para Ultramar de esta plaza, sito cuartel de la Trinidad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Málaga 20 de Agosto de 1886.—Gregorio Galdaraz.

534—M

MANRESA

D. Ramón Mondría Coll, Teniente graduado, Alférez, Abanderado del batallón reserva de Manresa, núm. 19, Fiscal de esta zona.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el recluta del regimiento infantería de San Marcial Antonio Traver Rivera, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel del Carmen, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se resolverá lo que en justicia proceda.

Manresa 20 de Agosto de 1886.—Ramón Mondría.

535—M

OVIEDO

D. Fermín Morán Vallejo, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Oviedo, núm. 113.

Ignorándose el paradero del soldado sustituto para servir en el Ejército de Ultramar Felipe Vidal Barrero, hijo de Rosendo y de Josefa, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por la falta de concentración de embarque á dicho Ejército;

Y usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Felipe Vidal, señalándole el paraje de la guardia del Principal del cuartel de Santa Clara de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, á fin de que pueda dar sus descargos; y en caso de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica este edicto en Oviedo á 12 de Agosto de 1886.—El Fiscal, Fermín Morán Vallejo.

537—M

D. Fermín Morán Vallejo, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Oviedo, núm. 113.

Ignorándose el paradero del soldado sustituto para servir en el Ejército de Ultramar Angel Ramírez Grado, natural de Madrid, parroquia de San Marcos, á quien estoy sumariando por el delito de desertión por no haberse presentado á la concentración ordenada para el embarque á dicho Ejército;

Y usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Angel Ramírez, señalándole el paraje de la guardia del Principal del cuartel de Santa Clara de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, á fin de que pueda dar sus descargos; y en caso de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica este edicto en Oviedo á 13 de Agosto de 1886.—El Fiscal, Fermín Morán Vallejo.

538—M

D. Manuel Somoza y García Sala, Comandante, Capitán de artillería con destino en la Fábrica de armas de esta ciudad.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo en averiguación del paradero del auxiliar de artillería D. Máximo Gay y Aspíri y de otros extremos referentes al mismo;

Y en uso de las atribuciones que me confieren las Reales Ordenanzas, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado D. Máximo Gay para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en esta Fiscalía, sita en la dicha Fábrica de armas, á prestar declaración; en la inteligencia de que de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Oviedo 16 de Agosto de 1886.—Manuel Somoza. 536—M

PAMPLONA

D. Miguel Arcos Moreno, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa seguida por desertión contra el soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento Francisco Urdiales Jiménez, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de la Ciudad de la de esta plaza á responder á los cargos que en dicha cau-

sa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona á 16 de Agosto de 1886.—Miguel Arcos. 539—M

D. José Emperador Félez, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Francisco Casares y Casares, que se encontraba con licencia ilimitada, á quien me encuentro sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que para casos análogos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, comparezca á dar sus descargos á la guardia de prevención del citado regimiento, establecida en el cuartel de la Merced de esta plaza; en la inteligencia que de no verificar su presentación se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 20 de Agosto de 1886.—El Fiscal, José Emperador Félez. 540—M

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Juan González Tocino, Teniente de navío de la Armada nacional y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Gay, de oficio marinero, y de veinte años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo anillado negro, boca y nariz regulares, fugado de la cárcel de San Fernando el 17 de Febrero del corriente año, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Ayudantía de Marina á fin de poder cumplimentar los artículos 96 y 97 de la instrucción de 4 de Junio de 1873 en la sumaria que se le sigue por hurto de ropa en un falucho de este distrito; apercibido que de no comparecer en dicho plazo continuarán los actos en rebeldía hasta su terminación.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Puerto de Santa María 19 de Agosto de 1886.—Juan González.—El Secretario, Antonio de Hoz. 541—M

Juzgados de primera instancia.

MANRESA

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidro Mas y Esteve, natural de Benavent (Lérida), hijo de Francisco y de Teresa, de 35 años de edad, bracero; Rafael Borá Santisteban, natural de Alcampel, hijo de Rafael y Antonia, de 25 años, soltero, bracero, y Alberto Ployá Luaberlosa, natural de Castellejalí, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado para una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra ellos instruyo sobre robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y presentación de dicho procesado á disposición de este Juzgado.

Dado en Manresa á 17 de Agosto de 1886.—Saturnino Sancho.—Poa su mandado, Santos Yelletisch. J—1064

ONTENIENTE

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á seis sujetos desconocidos, cuyas señas se ignoran, á excepción de las de dos de ellos que al final se expresarán, que en la madrugada del 3 del corriente robaron en la carretera de esta villa á la de Fuente la Higuera, y sitio llamado Costereta de Borja, de un carro que, conducido por Pascual Carpena, se dirigía á Yecla nueve paquetes de 1.000 rs. cada uno en monedas de 5 pesetas y 2.540 rs. en oro y en monedas de 2, 4 y 5 duros, cuyas cantidades iban en un baúl que violentaron, una escopeta de un cañón, sistema Lefauchaux y su correspondiente bolsa de municiones, para que en el término de 15 días, siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye por robo á Mariano Vidal López; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la inmediata busca, captura y detención de dichos desconocidos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, ocupando y remitiendo al mismo el dinero, escopeta y municiones si se hallasen en su poder.

Onteniente 7 de Agosto de 1886.—Alberto Vela y López.—Por mandado de S. S., Pedro Domínguez.

Señas que se conocen.

El uno estatura grueso, pañuelo en la cabeza, una careta blanca en la cara; vestía blusa blanquinosa, pantalón azul y alpargatas abiertas con cinta negra.

El otro alto, cara enjuta, pañuelo ó gorra en la cabeza, chaqueta negra, pantalón oscuro y alpargatas cerradas.

Ambos hablaban valenciano, J—1096

PASTRANA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dos caballerías menores, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron robadas á Antonio Soria, vecino de Aranzueque, como de su propiedad, en la noche del 18 al 19 de Julio último en un corral donde se hallaban próximo á su casa, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueran habidas, si en el acto no justifican su legítima procedencia, remitiéndolas á disposición de este Juzgado, según que así lo tengo acordado en la causa que en el mismo se instruye por este hecho.

Dada en Pastrana á 11 de Agosto de 1886.—Tomás García Martín.—El actuario, Agustín de Rueda, por Libroero.

Señas de las caballerías.

Una burra rucía, herrada de las manos, de siete años, alzada alta, con una raya negra en los hombros, y detrás de la cruz un lunar blanco de una rozadura, y en los corvejones otro lunar blanco en cada uno.

Una cerrilla de 15 meses, un poco más alta que la anterior, también rucía, y con la raya negra en la cruz, y los lunares blancos en los corvejones; ambas burras corridas de anca.

J—961

PEGO

D. Elías Valero y García, Juez de instrucción de la villa de Pego y su partido.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Comes Devesa, de 22 años de edad, natural y vecino de Parcent, labrador, soltero, de estatura regular, color moreno; viste al estilo del país, y se presume que se encuentra en los pueblos inmediatos al de Parcent, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en las cárceles de este partido á responder en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Vicenta Martí Sírera; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, haciéndolo conducir con las seguridades convenientes á dichas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pego á 11 de Agosto de 1886.—Elías Valero.—Ante mí, Elías Bondía. J—1097

PUEBLA DE TRIVES

D. Javier Costa Moure, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por la Audiencia de lo criminal de esta provincia en auto de 30 de Julio último, se llama al penado Clemente Alonso López, natural y vecino de San Juan de Barrio, en este término municipal, de 28 años de edad, casado, labrador, ignorándose sus señas y demás circunstancias personales, así como su actual paradero, á fin de que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de que sufra en la cárcel de este partido 10 días de detención en equivalencia de 52 pesetas que ha dejado de satisfacer al perjudicado José Núñez en causa que se le ha instruido por lesiones; apercibido que de no hacerlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura en caso de ser habido, conduciéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Puebla de Trives 14 de Agosto de 1886.—Javier Costa.—Por mandado de S. S., Pedro G. Rodríguez. J—998

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre que dijo llamarse Vicente Cano, ser natural de Aldeanovita, de mediana edad, que vestía pantalón negro, blusa azul, sombrero ancho ordinario, y de estatura alta, que la noche del 17 de Julio último hurtó dos aisladores que estaban colocados en un poste de la carretera que de esta villa dirige á la de Oropesa, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado en su contra; previniéndole que de no comparecer en el término de diez días en que sea inserta en los periódicos oficiales le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Puente del Arzobispo á 12 de Agosto de 1886.—Federico Grande.—Ante mí, Gregorio Delgado y Torrontero. J—1098

PUIGCERDÁ

D. Joaquín Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de 12 del actual en méritos del sumario sobre hurto de una yegua y su cría contra Francisco Bonfill, alias Malibena, de oficio pastor, natural y vecino de Dorria, de 26 años de edad, estatura regular, grueso, barba cerrada, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, cara oval; viste pantalón, cha-

leco y chaqueta de pana azul, gorra encarnada, y usa alpargatas, se cita y llama á dicho procesado á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; habiendo motivado la expedición de la presente el haberse ausentado dicho sujeto de su domicilio é ignorarse su actual paradero.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y en su caso la conducción del mismo á las cárceles de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 14 de Agosto de 1886.—Joaquín Moreno.—Por disposición de S. S., Francisco Arderius, Escribano. J—1069

RIBADAVIA

D. Indalecio Pazos, Juez de instrucción de Ribadavia, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino.

Por medio del presente edicto se cita á D. Antonio Millara y su hijo D. Ricardo, vecinos de San Andrés de Camporrodon, en este distrito, con Julián García, vecino de Santomé del Rosedo, Ayuntamiento de Cartelle, partido de Celanova, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y hora de nueve de la mañana, concurran ante este Juzgado de instrucción, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial, con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye por denuncia de Miguel García sobre hurto de pinos en su monte del Currujal; en la inteligencia de que no verificándolo les parará el perjuicio que la ley determina.

Rivadavia 18 de Agosto de 1886.—Indalecio Pazos.—Modesto Martín. J—1099

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Fernández Moreno, vecino de la ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por hurto de una yegua con su cría á D. Francisco Salas Infantes, vecino de Casares; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 16 de Agosto de 1886.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Manuel Torrelo. J—1200

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Sanz Almenas, alias Punteret, natural de Játiva, hijo de Matías y Joaquina, soltero, cortante, de 34 años de edad, que habitaba en esta ciudad, en la calle de Miñana, núm. 1, principal, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificárselo el auto de procesamiento en causa que se le instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y detención en su caso en las cárceles de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Valencia á 12 de Agosto de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, Enrique Bргуete. J—965

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer hubo tormenta en Huesca, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, llovió en Coruña, León y Lugo, y ha habido tormenta en Gerona. Faltan datos de Guadalajara, Orense y Tarragona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Septiembre de 1886.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Humedecido.		
6 de la m.	709'88	12'6	11'4	SO....	Calma..
9 de la m.	710'61	19'9	14'8	SO....	Brisa...
12 del día.	709'95	27'2	17'0	SO....	Idem...
3 de la t.	709'12	28'2	17'2	SSO...	Idem...
6 de la t.	708'75	19'0	15'6	SO....	Idem...
9 de la n.	709'40	18'2	13'5	OSO...	Calma..
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					28'9
Idem mínima.....					12'1
Diferencia.....					16'8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					32'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					52'9
Diferencia.....					20'2
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal á laborable.....					36'0
Idem mínima, id.....					9'9
Diferencia.....					26'1
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....					214
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					2'3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					+ 2'4
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....					0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Septiembre de 1886.

LÓCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	762'2	20'4	NO...	Brisa..	Cubierto..	?
Bilbao.....	764'9	19'6	SE....	Calma..	Nuboso...	Tranq.ª
Oviedo.....	762'3	17'0	SO....	Idem...	Cubierto..	?
Coruña (7 h.)	763'1	18'5	SO....	Brisa..	Idem.....	Tranq.ª
Santiago.....	765'8	10'5	S....	Calma..	Lluvioso..	?
Orense.....	765'6	18'5	SE....	Idem...	Cubierto..	?
Pontevedra..	764'7	19'0	S....	Idem...	Idem.....	?
Vigo.....	765'3	19'9	S....	Viento..	Lluvioso..	Tranq.ª
Oporto.....	763'5	19'2	SO....	Brisa..	Cubierto..	Idem.
Lisboa (8 h.)	766'5	16'7	N....	Idem...	Idem.....	Idem.
Cáceres.....	763'8	24'0	NO....	Calma..	Despejado.	»
Badajoz.....	763'8	24'0	NO....	Calma..	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.)	766'1	10'2	E....	Idem...	Idem.....	Tranq.ª
Sevilla.....	764'3	28'0	S....	Idem...	Idem.....	Idem.
Malaga.....	766'0	25'7	SESE..	Viento..	Idem.....	Tranq.ª
Granada.....	767'4	23'7	E....	Calma..	Idem.....	Idem.
Alicante.....	767'6	28'2	E....	Idem...	Celajes...	Rizada.
Murcia.....	769'2	23'4	O....	Brisa..	Despejado.	»
Valencia.....	766'0	27'0	O....	Idem...	Idem.....	»
Palma.....	766'4	28'5	S....	Idem...	Idem.....	Tranq.ª
Barcelona...	765'7	23'8	ESE..	Brisa..	Als. nubes.	Idem.
Teruel.....	763'8	20'8	SE...	Calma..	Despejado.	»
Zaragoza...	763'6	19'2	S....	Idem...	Casi desp.ª	»
Soria.....	764'3	17'0	S....	Idem...	Nuboso...	»
Burgos.....	763'5	16'6	SO....	Idem...	Lluvioso..	»
León.....	767'3	20'0	S....	Brisa..	Cubierto..	»
Valladolid..	766'3	20'3	O....	Idem...	Nuboso...	»
Salamanca..	766'3	20'3	O....	Idem...	Nuboso...	»
Segovia.....	765'3	11'0	NO....	Idem...	Idem.....	»
Madrid.....	766'3	19'9	SO....	Idem...	Idem.....	»
Escorial....	767'8	19'4	SO....	Calma..	Despejado.	»
Ciudad Real.	766'0	20'1	O....	Idem...	Idem.....	»
Albacete....	768'5	20'0	S....	Brisa..	Nuboso...	»
París.....	762'4	16'9	NE....	Idem...	Cubierto..	»
Gris-Nez...	761'3	19'2	S....	Calma..	Tempestad.	»
St. Mathieu.	759'1	13'5	S....	Brisa..	Cubierto..	»
Isla d'Aix...	763'0	19'2	O....	Idem...	Nuboso...	»
Biarritz....	765'6	20'8	O....	Idem...	Cubierto..	»
Clermont...	763'8	17'4	S....	B. fte.	Idem.....	»
Perpiñán...	766'0	20'6	E....	Calma..	Brumoso..	»
Sicily.....	766'3	20'5	E....	Idem...	Despejado.	»
Niza.....	766'3	20'5	E....	Idem...	Despejado.	»
Roma.....	766'1	10'6	NNE..	Brisa..	Idem.....	»
Nápoles....	766'0	21'9	S....	Calma..	Idem.....	»
Palermo....	766'0	21'6	O....	Brisa..	Idem.....	»
Malta.....	766'0	21'6	O....	Brisa..	Idem.....	»

RETRASADOS.—Día 4 de Septiembre.

Orense.....	764'5	27'6	SO....	Calma..	Cubierto..	»
Oporto.....	764'7	18'4	OSO..	Brisa..	Nuboso...	Tranq.ª

Forma parte de este número el pliego 47 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.—D. Prudencio Urarte, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre. Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría; y para que llegue á noticia de todos los interesados, firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. Telesforo Andía y Martínez de Eguía. Vitoria 1.º de Septiembre de 1886.—El Rector, Dr. Prudencio Urarte. X—331—1

SANTOS DEL DIA

San Eugenio y compañeros, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º.—*La Traviata*.
 TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función II de abono.—Turno 2.º.—*Fausto*.
 TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—*La gran vía*.—*Seguidillas*.—*Los valientes*.—*La gran vía*.
 MARAVILLAS.—A las ocho y media.—*A real y medio la pieza*.—*Ciclón XXII*.—*Baños de impresión*.—*La diosa*.
 TEATRO LARA.—Inauguración.—A las ocho y media.—*A tontas y á locas*.—*Robo en despoblado*.—*Las codornices*.
 CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.
 CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y media de la noche.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.